



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2002/1/2376

Montevideo, 31 de julio de 2003.

RESOLUCION N° 2 55 ACTA 028

VISTO: La deuda que mantiene el señor DARDO MARTINEZ por la suma de U\$S 177 (dólares americanos ciento setenta y siete con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde al canon impago del período enero-junio del año 2000, de la localidad de 25 de Mayo, Departamento de Florida.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley Nro. 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, a la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y al Decreto 159/000 del 30 de mayo del 2000.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1.- Intímese al señor DARDO MARTINEZ para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de U\$S 177 (dólares estadounidenses ciento setenta y siete con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.